

## RESOLUCIÓN Nº 0483 NEUQUÉN, DA NOV 2010

## **VISTO**

El Expediente OE Nº 7677 – M – Año 2010 originado en la presentación por parte de la Sociedad Vecinal del barrio Huilliches del Proyecto denominado: "Construcción Obra Nueva y Remodelación"; y

## **CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza Nº 11337 crea el Fondo Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

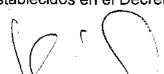
Que el Decreto Nº 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que el Proyecto presentado por la Sociedad Vecinal del barrio Huilliches tiene por objeto posibilidades de esparcimiento y actividades deportivas en toda época del año, contar con instalaciones sanitarias básicas en buen estado que permitirá al predio contar con espacios adecuados para recepción de persona y deportistas; asimismo serán beneficiarios de la obra, no solo vecinos sino también podrá albergar actividades competitivas interbarriales, estimando el plazo de ejecución en tres (3) meses a partir de la firma del convenio respectivo, con un presupuesto estimativo de \$ 122.000,00 acompañando además, croquis y planos;

Que según consta en copia de Acta Nº 228, de fecha 19 de diciembre de 2009, mediante Asamblea General Ordinaria se aprobó el Proyecto de marras para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial;

Que toman intervención las áreas pertinentes de la Dirección Municipal de Espacios Verdes realizando inspecciones en el sector objeto del Proyecto y sugerencias relativas a las construcciones a ejecutar;

Que responsable del Programa Presupuesto Participativo remite las actuaciones a la Secretaria de Servicios Urbanos para su resolución, informando que el Proyecto ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Reglamentario Nº 0900/10;





///2.-

POR ELLO:

## EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS RESUELVE:

Artículo 3º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad y dése a la ------ Dirección Centro de Documentación e información y oportunamente ARCHIVESE.-

FDO)J.E.VILLAR

Digital de Adeninsi, y C. de Gestion Secretarie de Servicos Lirbanos



Publicación Boletin Oficial
Municipal Nº /294
Fecha: 12 / 1 / 2010